

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados.

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6182

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Ultramar sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 20 y 21 de Agosto)

Núm. 1963

Gobierno Civil

Circular

Habiéndose padecido un error de imprenta en la Circular de este Gobierno, fecha 20 del actual publicada en el BOLETIN del día siguiente se reproduce á continuación.

Ha llamado mi atención la frecuencia con que acuden á este Gobierno personas de distintas clases sociales en solicitud de condonación de multas impuestas por infracciones legales.

Pocas en número aquellas lo cual revela que también son escasas éstas, la imposición de las primeras constituye una necesidad de gobierno si ha de evitarse que la ley sea hollada en sus mas inocentes manifestaciones y que la cultura de estas islas descienda de su actual y envidiable nivel, para convertirse en agrupación de hombres que mutuamente se molestan.

A precaver estos males tiende la presente circular desprovista de la obligada cita de textos legales que todos conocen ó tienen obligación de conocer, y exenta de amenazas ó conminaciones perfectamente inútiles porque suelen no cumplirse.

Estas ligeras indicaciones bastan para que inspirándose en ellas los funcionarios de todas las órdenes que de este Gobierno dependen, se limiten á dar cuenta de las faltas que con multa deban ser corregidas, cuando estas faltas sean *intencionadas ó repetidas*, adoptando un criterio amplio respecto á aquellas otras de *importancia escasa* que las más de las veces son cometidas por ignorancia, y que solo merecen una paternal amonestación.

Con este criterio que confío no ha de traducirse por *inclinación á la impunidad*, tendrán más eficacia y estarán más justificadas las multas que se impongan; habrá menos pretexto para pedir su perdón y adquirirán el convencimiento todos de que cuando la autoridad impone un correctivo es para *no levantarlo*.

Palma 20 de Agosto de 1906.

El Gobernador,
Ricardo Ruiz Aguilar

Núm. 1964

Circular.—Pesas y Medidas

PARTIDO JUDICIAL DE IBIZA

Para que no se interrumpa el servicio de contrastación periódica de Pesas y Medidas que dió principio en 1.º de Enero, he dispuesto que continúe en Ibiza y pueblos de su partido con arreglo á las siguientes bases:

1.ª En Ibiza se llevarán á cabo las operaciones de comprobar durante los días 27 y 28 de los corrientes y una vez terminado se efectuará en las poblaciones de San Antonio Abad, San José, San Juan Bautista, Santa Eulalia y Formentera.

2.ª Los comerciantes ó industriales que en el término de los días señalados no concurren en la oficina del Fiel Contraste á legalizar los aparatos de pesar, pesos ó medidas de que deben estar provistos segun el art. 20 del Reglamento del ramo se entenderá desear que se haga la comprobación en su propio domicilio y por consiguiente han de satisfacer derechos dobles.

3.ª Si el local donde haya de verificarse la comprobación á domicilio se halla separado á mas de un kilómetro de la población entonces viene obligado el interesado á satisfacer además de los derechos dobles la cantidad de 12'50 pesetas en concepto de dietas diarias y los gastos de viage que se originen.

4.ª Cuando se trate de aparatos de pesar fijos destinados á pesos mayores de 500 kilogramos y haya necesidad de comprobar á domicilio tiene obligación el dueño de suministrar el número de pesas necesarias para hacer la comprobación.

5.ª Una vez pasados los plazos concedidos para cada localidad ó que se concedieran como ampliación á voluntad del Fiel Contraste nadie podrá usar para su tráfico pesos ó medidas no legalizadas con la marca del Estado sin incurrir en las responsabilidades que señala el art. 592 y concordantes del Código penal, y

6.ª Los Sres. Alcaldes facilitarán al Fiel Contraste ó sus Ayudantes local y mueblaje para los días de contrastación y se cuidarán de que por los medios más adecuados lleguen á conocimiento de los comerciantes el contenido de esta Circular y principalmente lo que se refiere á los plazos que se le conceden con el fin de evitar en lo posible mayores gastos á los interesados.

Encargo á los Sres. Alcaldes y dependientes de mi autoridad, presten toda clase de auxilios que pidan para el mejor cumplimiento de este servicio al Fiel Contraste ó Ayudantes en la seguridad de que por mi parte encontrarán, todo el apoyo necesario puesto que me hallo dispuesto á que el Sistema Métrico Decimal sea una verdad en esa Provincia.

Palma 22 de Agosto de 1906.

El Gobernador,
Ricardo Ruiz Aguilar

Núm. 1965

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 1.º de Octubre de 1906 el cupón número 20, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección General, en virtud de la autorización que se le ha concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Septiembre próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabillos, Cofradías, Capallanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, observándose para la presentación las mismas reglas que las establecidas para anteriores vencimientos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Tenedores interesados.

Palma 21 de Agosto de 1906.—El Interventor, P. S., Francisco Fons.

Núm. 1966

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Territorial

Circular.—Habiendo tenido noticia esta Administración de que muchos de los Ayuntamientos de esta provincia con el plausible objeto de adelantar en lo posible la confección de los repartimientos de la contribución de inmuebles, han dado ya principio á los trabajos preparatorios consignando los nombres y la riqueza de los contribuyentes con arreglo á las variaciones introducidas en los amillamientos por virtud de los apéndices del corriente año, y deseando secundar eficazmente el celo desplegado por aquellas corporaciones, que recomendamos como ejemplo á los demás, evitando al propio tiempo que resulten estériles sus esfuerzos encaminados en conseguir la mayor puntualidad en el cumplimiento de estos importantes servicios; esta Administración de Hacienda ha creído conveniente dictar las siguientes reglas que deben tenerse presente en los trabajos preparatorios á fin de que los repartimientos se vayan formando con el mayor orden y claridad.

1.ª Para los efectos de inclusión en los repartos tanto de rústica como de urbana se dividirán todos los contribuyentes de cada término municipal en dos secciones comprendiéndose en la primera los vecinos colonos y aparceros y en la segunda los hacendados forasteros.

2.ª Dentro de cada una de las dos secciones expresadas se colocarán los respectivos contribuyentes (sin que sea permitido establecer división alguna bajo ningún concepto) por riguroso orden al-

fabético de primeros apellidos; siendo éstos iguales por el orden alfabético de los segundos apellidos y coincidiendo de los primeros y segundos apellidos por orden alfabético de nombres.

3.ª Respecto de cada contribuyente se consignará el primero y segundo apellido y después el nombre y si se quiere el apodo; no admitiendo ningún reparto en que se prescinda de los segundos apellidos ó menos de que no aparezcan éstos en los amillamientos y sus apéndices en cuyo caso se hará constar así al final de los repartos mediante certificación en la que se expresen uno por uno los contribuyentes en que se hayan prescindido de este requisito, especificados mediante los números correlativos que tengan asignados.

Los contribuyentes que por hallarse en este caso tengan que figurar en el reparto con solo el primer apellido se colocarán por orden alfabético de nombres á la cabeza de los contribuyentes de igual apellido.

Palma 18 de Agosto de 1906.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.

Núm. 1967

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esa provincia.

Hago saber: Que por el Administrador Subalterno de Propiedades del partido de Manacor ha sido remitida á esta Tesorería relación de deudores al Estado por el concepto de censos correspondientes al término municipal de Artá con expresión de las fincas sobre que gravan é importe total del débito en descubierto con el Tesoro, lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados contra quienes se ha dictado la siguiente:

Providencia: Los individuos comprendidos en dicha relación quedan incursos además del pago de las cantidades correspondientes á las anualidades del censo, á satisfacer las dietas con arreglo á la escala que determina la R. O. de 21 de Junio de 1897.

Palma 18 de Agosto de 1906.—Fernando del Rio.

Núm. 1968

ALCALDIA DE PALMA

Hasta el viernes día treinta y uno del actual á las doce de la mañana podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de despacho proposiciones en pliegos cerrados para contratar el acopio y suministro de piedra machacada y gruesa á pié de obra al tipo en Caja de pesetas 2'64 y una, respectivamente, por metro cúbico con destino á la conservación de los caminos vecinales agrupados como sigue durante el corriente año, con sujeción al modelo y condiciones aprobadas de manifiesto en la Sección de obras de esta Corporación cuyo servicio se adjudicará al autor de la proposición más beneficiosa para el Ayuntamiento con

arreglo á la Instrucción vigente para contratos Municipales.

	PIEDRA	
	Gruesa	Machacada
<i>Primer grupo</i>		
Camino viejo de Lluchmayor.	150	75
Id. Son Fangos.	260	25
Id. Can Pastilla.	260	25
Id. la Soledad.	»	15
<i>Segundo grupo</i>		
Camino de Sineu.	100	75
Id. Montaña.	100	30
Id. Son Oliver.	»	25
Id. Son Orlandis.	»	25
Id. Son Jordi.	100	»
<i>Tercer grupo</i>		
Camino del Coll de la Creu.	»	30
Id. del Rey n.º 3.	»	50
Id. de Génova.	100	50
Id. Génova Porto-Pí.	25	»
<i>Cuarto grupo</i>		
Camino del Rey n.º 1.	100	»
Id. Son Rapiña.	100	»
Id. Vileta.	100	»
Id. Jesús.	100	»
Id. del Serral.	50	»
<i>Quinto grupo</i>		
Camino Pasatemps.	100	»
Id. Rey n.º 2.	100	»
Id. Son Patx.	15	»
Id. del Destre.	15	»
Id. del Real.	100	»
Id. Moli dels Reys.	25	»
<i>Sexto grupo</i>		
Camino de Ronda.	»	500
Id. de Buñola.	200	»
Id. Can Perantoni.	»	75

Los licitadores constituirán un depósito provisional en la Depositaria del Ayuntamiento de 100 pesetas para cada grupo á cuyo suministro aspiren acompañando el oportuno resguardo en el pliego de proposición. Este depósito será ampliado por los rematantes hasta cubrir el veinte por ciento del total importe de la piedra que haya de suministrar.

Las proposiciones se referirán á un solo grupo debiendo formularse en pliego separado cada una de ellas.

Palma 18 Agosto de 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet.

Modelo de proposición

En papel de 11.ª clase, una peseta

D..... domiciliado en esta Ciudad calle de..... n.º..... provisto de la cédula personal que exhibe n.º..... de la clase..... expedida dia..... y enterado del proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas para el servicio de acópio y suministro de piedra machacada y piedra gruesa á pié de obra para la reparación y conservación de los caminos vecinales de este municipio comprendidos en el grupo (el que sea) de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º..... de esta provincia me obligo á tomar á mi cargo este servicio por la cantidad de pesetas (en letras) el metro cúbico de piedra machacada y pesetas (en letras) el metro cúbico de piedra gruesa sugetándose en un todo á dichas condiciones, ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

(Fecha en letra, firma entera),

Nota.—Las proposiciones irán en pliegos cerrados y en el sobre ó carpeta dirá: Proposición para el suministro y acópio de piedra gruesa y machacada á pié de obra para los caminos comprendidos en el grupo (el que sea).

Núm. 1969

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Cayetano Forteza y Forteza de esta vecindad, pidiendo permiso para instalar un motor de gas de tres caballos de fuerza en la casa propiedad de D. Ramón Fortuñy sita en la plaza de Sta. Eulalia con destino á la elaboración de pan, y en cumplimiento de lo que previenen

las ordenanzas municipales, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 21 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet.

Núm. 1970

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1907, queda espuesto al público en la Secretaria de esta Corporación Municipal á efectos de reclamación por término de quince días, á contar desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con arreglo á lo prescrito en el artículo 146 de la Ley Municipal vigente.

Mercadal 10 Agosto 1906.—El Alcalde Presidente, Juan Palliser.—P. A. del A.—Juan Sintés, Secretario interino.

Núm. 1971

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1907, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaria de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes. Dicho plazo empezará á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 1 id.—Consumo calculado durante el año, 907.—Producto anual, 907 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 1 peseta.—Arbitrio, 0'25.—Consumo calculado durante el año, 4.500.—Producto anual, 1.125 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 6 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 20.000.—Producto anual, 300 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 2'50 id.—Consumo calculado durante el año, 110.000.—Producto anual, 2750 pesetas.

Artículos: Queso y manteca.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 9.249.—Producto anual, 4624 pesetas.

Artículos: Paja, forrajes y demás.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrio, 0'62 id.—Consumo calculado durante el año, 936.000.—Precio anual, 5.850 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 8 pesetas.—Arbitrio, 20 id.—Consumo calculado durante el año, 48.000.—Precio anual, 96 pesetas.

Artículos: Leña para quemar.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 1 peseta.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 800.000.—Precio anual, 2000 pesetas.

Total, 17.652'00 pesetas.

Mercadal á 11 de Agosto de 1906.—El Alcalde Presidente, Juan Palliser.—Por A. del A.—El Secretario interino, Juan Sintés.

Núm. 1972

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayun-

tamiento durante el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Ciudadela 16 Agosto de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Cardona.—P. A. del A.—Sebastian Febrer, Secretario.

Núm. 1973

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Aprobado, en principio, por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 146 de la vigente Ley municipal.

Búger 18 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 1974

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1907, queda espuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince días á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Margarita 20 de Agosto de 1906.—El Alcalde, P. E. El Teniente 1.º, Juan Tous.—P. A. del A.—Guillermo Santantreu, Secretario.

Núm. 1975

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado para el ejercicio del año proximo 1907 estará espuesto al público á efectos de reclamación por el término de quince días, en la Secretaria de esta Corporación contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Andraitx 20 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Juan Riera.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 1976

AYUNTAMIENTO de LLUCHMAYOR

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de Presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaria de la expresada Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal, á efectos de reclamación por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lluchmayor 21 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Antonio Catañy.—P. A. del A.—Guillermo Aulet, Secretario.

Núm. 1977

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1907, queda expuesto al público en la Secretaria de esta Corporación municipal á efectos de reclamación por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Maria 21 de Agosto de 1906.—El Alcalde-Presidente, M. guel Carbonell.—Por A. del A.—Antonio L. Monjo, Secretario.

Núm. 1978

AYUNTAMIENTO de VILLA-CARLOS

Vacante la plaza de Farmacéutico municipal de esta Villa, por renuncia del que la veía desempeñando, se anuncia concurso para que los que se crean con derecho á obtener dicho destino, con arreglo al vigente Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, presenten sus

solicitudes documentadas en la Secretaria de ese Ayuntamiento, dentro el plazo de 30 días, que empezará á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

El sueldo asignado á dicho Facultativo, en el presupuesto del corriente año, por residencia, prestación de servicios sanitarios y suministro de medicamentos á los pobres, es de 500 pesetas y de 800 pesetas, á contar desde el 1.º de Enero del año próximo.

Villa-Carlos 20 de Agosto de 1906.—El Alcalde-Presidente, Casimiro de Cossio.—P. A. de la J. M.—Juan N. Quevedo, Secretario.

Núm. 1979

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento, durante el mes de Mayo de 1906.

Sesión ordinaria del día 7.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia á D. Jaime Pallicer Vidal para colocar un toldo en la fachada de la caseta carnicería n.º 20.

Conceder licencia á D. Antonio Orfila Carreras para levantar la fachada de la casa n.º 9 de la calle de San Jaime del pueblo de S. Clemente y realizar otras obras.

Conceder licencia á D.ª Ana Seguí de Clar para reedificar el frontis de la casa n.º 8 de la Plaza del Retiro.

Conceder licencia á D.ª Prajedes Germán Escudero para construir una pared y levantar un kiosco en un cercado junto al primer kilómetro de la carretera de Mahón á San Luis.

Vender el coche propiedad de los Establecimientos municipales de Beneficencia. Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Se aprobaron los extractos de las sesiones celebradas durante el mes de Abril último.

Celebrar el día 9 de Junio la subasta del Teatro Principal para 1906 y 1907.

Prorrogar hasta el 31 del actual el plazo voluntario de cobranza del arbitrio sobre perros, bicicletas, moto-cicletas y automóviles, casas de bebida, cafés y demás similares, prestación personal y repartimiento de sal de 1906.

Nombrar al concejal D. Antonio Pons Pons representante en el jurado de concurso ganado y productos agrícolas que se han de celebrar en Mercadal.

Solicitar de la compañía de vapores «La Marítima» la prórroga de la rebaja de los pasajes á obreros sin trabajo.

Costear en buques de vela de esta matrícula el pasaje á los obreros que quieran trasladarse á Argel.

Agracer al Ayuntamiento de Palma y á la Cámara oficial de Comercio de aquella plaza, el apoyo que han prestado á los Comisionados por los Municipios de esta Isla que pasan á Madrid al objeto de informar cerca de los nuevos aranceles de Aduadas.

Se dió cuenta del expediente instruido por la Alcaldía en averiguación de ciertos hechos denunciados por el periódico «El Liberal» de esta Ciudad referentes á que en el Hospital no se cumplan con rigor las medidas de aislamiento de un caso de viruela.

Cuentas: Enterado de la cuenta de productos de derechos de Matadero de Abril, importante, 683 60 pesetas.

De blanqueo del cuartel de serenos, 10'20 id.

De conservación del camino de Sta. Maria, 58'05 id.

De id. id. id. «Rafael Rubi», 49'00 id.

De id. calles Bastión, Dtr. Orfila y Cos de Gracia, 45'60 id.

De adoquines para los empedrados de las calles Sta. Escolástica y Castillo, 133'50 id.

Pagar de imprevistos:

A Pasarius Hermanos por coste de dos mantas de algodón facilitadas á una familia pobre en cambio de las que se le quemaron por haber tenido un caso de difteria, 8'00 pesetas,

A D. Juan B. Taltavull por acarreo y fletes de una bonbona.
 Derechos de examen de los alumnos que disfrutaban plaza de gracia en el Instituto de esta Ciudad.
 Id. id. id. del alumno D. Javier Allés Pérez.
 Y se levantó la sesión.
 Sesión ordinaria del día 14. —Acuerdos:
 Aprobar el acta de la sesión anterior.
 Haber visto con agrado y dar las gracias a la Compañía de vapores «La Marítima» por haber prorrogado hasta el 31 de Julio próximo, la concesión de pasajes a pobres con el 60 p^o de rebaja.
 Aprobar la distribución de fondos de Mayo.
 Conceder un premio de 50 pesetas por el concurso de ganados y productos agrícolas que se ha de celebrar en Mercadal a principios de Junio próximo.
 Enterado de una ampliación hecha al expediente instruido por la Alcaldía en averiguación de si se habían cumplimentado sus órdenes en el Hospital de epidemias de esta Ciudad, en el que existe un caso de viruela.
 Conceder un socorro extraordinario a los pobres que ampara la Asociación de Beneficencia Domiciliaria a los Asilados de Beneficencia municipal y a los presos de la Cárcel de este Partido, para conmemorar la boda de S. M. el Rey, que debe celebrarse el día 31 del actual.
 Enterado de una carta que el Secretario de esta Corporación ha escrito desde Madrid, dando noticias de los trabajos que la Comisión especial viene realizando para obtener la rebaja de algunas partidas de los aranceles.
 Cuentas: De conservación del camino de Sta. Maria, 21'72 pesetas.
 Y se levantó la sesión.
 Sesión ordinaria del día 23. —Acuerdos: Leída el acta de la sesión anterior y antes de ser aprobada usó de la palabra el Sr. Pons Sitjes para manifestar su disconformidad con ella, por creer no se ajustaba en un todo a la realidad de los hechos.
 Reiterando el Sr. Alcalde que fué sincero en la sesión anterior al contestar al Sr. Pons Sitjes, y que no puede asumir la responsabilidad de las apreciaciones que, de sus actos, haga la prensa, quedó aprobado el acta.
 El Sr. Alcalde antes de pasar adelante en el despacho ordinario, dió cuenta al Ayuntamiento de la desgracia ocurrida el día anterior en la Cuesta Larga, de la que fué víctima el obrero Vicente Villalonga Orfila. Explicó que de momento y en nombre del Ayuntamiento había socorrido a la familia del difunto Villalonga y que ahora el Ayuntamiento acordaría lo que creyera procedente sobre el particular.
 El Ayuntamiento acordó aprobar cuanto lleva manifestado el Sr. Alcalde, hacer constar en acta el sentimiento que le ha producido esta desgracia, dar el pésame a la familia del difunto, y las gracias a los médicos Sr. Puig, Alabern, Pons Marqués y Bustamante que auxiliaron y asistieron al accidentado.
 Conceder permiso a D. Miguel Parpal para reedificar la fachada de la casa número 8 de la calle del Bastión.
 Conceder permiso a D. Antonio Cardona para modificar varias aberturas del frontis de la casa n.º 69 de la calle del Castillo.
 Conceder permiso a D. Marcelino Busutil Bisbal para colocar un zócalo en la fachada de la casa n.º 22 de la calle Nueva y reformar varias aberturas de la referida casa y de la casa n.º 13 de la calle del Angel.
 Conceder permiso a D.ª Juana Alzina Carreras para elevar el frontis de la casa n.º 14 de la calle de San José y modificar algunas aberturas.
 Enterado de la relación de las operaciones realizadas y formalizadas durante el mes de Abril por cuenta de los Establecimientos municipales de Beneficencia.
 Enterado de que á contar desde el primero de Junio el titular D. Lorenzo Pons Marqués volverá a encargarse de su destino y dar las gracias al Sr. Bustamante que

ha venido desempeñando este cargo durante su ausencia.
 Nombrar Tesorero de la Liga anti-tuberculosa de Menorca al concejal D. Mateo Ponselí y dar las gracias al Sr. Terrés por lo bien que ha desempeñado este cargo desde que se fundó la Liga.
 Luego fué leído un dictamen de la comisión de Policía Urbana desestimando la proposición presentada por el Sr. Alcalde, proponiendo fuese cambiado el nombre de la plaza de la Arravaleta por el de Reina Victoria.
 El Sr. Alcalde defendió su proposición siendo impugnada por el Sr. Pons Sitjes, García y Ponselí. En vista que el asunto parecía no arreglarse el Sr. Pons Hernández invitó al Alcalde á que retirase su proposición y no aceptándolo el Sr. Mercadal, fué pasada á votación siendo desechada por once votos en favor del informe por cuatro en contra.
 Contribuir en 65 pesetas á la Tómbola que ha de celebrarse en Mercadal con motivo del concurso de ganados y productos agrícolas y destinar además un objeto de arte satisfaciéndolo todo con cargo al capítulo de imprevistos.
 Cuentas: Pagar de imprevistos una cuenta de derechos académicos y timbres correspondiente á D. Gabino Allés y Pérez alumno del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad, 16'50 pesetas.
 Quedar enterado de las siguientes cuentas:
 De impresos facilitados por D. Miguel Rubi, 27'50 pesetas.
 De jornales y materiales de carpintería de D. Juan Riudavets invertidos en el Cementerio Católico de esta Ciudad, 29'35 idem.
 De recomposición de las calles Castillo, Comercio y Fernando, 123'50 id.
 De conservación del afirmado de la calle Cos de Gracia, 45'60 id.
 Y se levantó la sesión.
 Sesión ordinaria del día 30. —Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.
 Conceder licencia á D. Antonio Cardona Prieto para efectuar en la casa número 20 de la calle de San Fernando las obras que tiene solicitadas.
 Conceder licencia á D. Lorenzo Seguí Pons para efectuar obras en la casa número 34 de la calle de la Arravaleta.
 Declarar partidas fallidas por el descubrimiento de cédulas personales de 1905 la suma de 3744 pesetas.
 Quedar enterado de que el día 14 del actual D. Marcelino Cillero y Angulo, tomó posesión de las Cátedras de Historia Natural, Fisiología á Higiene del Instituto de esta Ciudad.
 Quedar enterado de haber sido aprobadas por la Diputación Provincial de Baleares, la cuenta de Ingresos y gastos del Juzgado de instrucción y Tribunal del Jurado de este partido respectiva al año 1905.
 Enterado de que á contar desde 1.º de Junio próximo el médico D. Lorenzo Pons Marqués volverá á encargarse del Dispensario Oftalmológico municipal, y dar las gracias al doctor Alabern que lo ha dirigido durante la ausencia del Sr. Pons Marqués.
 Aprobar el horario del alumbrado público de Junio.
 Señalar la hora de las siete de la noche para celebrar las sesiones ordinarias.
 Conceder dos diplomas de honor á los segundos guayros y misticos que lleguen á la meta en las regatas que han de celebrarse en este puerto el día 1.º de Junio.
 Celebrar el día 2 de Julio la subasta del arriendo del Teatro principal.
 Acardóse sustabar el coche propiedad del Municipio, por la suma de 675 pesetas.
 Abonar el jornal á los obreros empleados en las obras de la Cuesta Larga para que puedan celebrar la fiesta del día del casamiento del Rey.
 Cuentas: Pagar de imprevistos por los gastos de viaje y demás de los comisionados que en virtud de acuerdo tomado en 23 de Abril último pasaron á la Corte al objeto de gestionar no fuesen elevados los derechos arancelarios de las partidas 484, 486 y 487 que se refieren á los materiales

que entran en la fabricación de calzado, 402 94 pesetas.
 Quedar enterado de las siguientes cuentas:
 Del herrero D. José Pons Mascaró por gastos de recomposición de herramientas, 12'35 pesetas.
 Del Director de la banda municipal por varios gastos ocasionados para el fomento de la misma, 24'00 id.
 De conservación del afirmado de la calle Cos de Gracia, 15'20 id.
 Del encuadernador D. Antonio Sintés, 13'00 id.
 De conservación del camino de Sta. Maria, 12'00 id.
 Y se levantó la sesión.
 JUNTA MUNICIPAL
 Sesión extraordinaria del día 8 de Marzo —Se aprobó la transferencia de créditos del presupuesto ordinario de 1906 votada por el Ayuntamiento en sesión de 2 de Abril último.
 Y se levantó la sesión.
 Sesión extraordinaria del día 25. —Se aprobó el presupuesto extraordinario para el presente año formado por acuerdo del Ayuntamiento en sesión de 30 de Abril último de 49.000 pesetas.
 Y se levantó la sesión.
 Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.
 Mahon 6 de Junio de 1906. —El Secretario, Santiago MasPOCH. —V.º B.º —El Alcalde, José J. Mercadal.
 —
 Núm. 1980
 D. Jaime Serra y Orall, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de esta ciudad.
 Certifico: Que el Sr. Presidente accidental de la misma mediante decreto de esta fecha ha señalado para dar comienzo á las sesiones del Tribunal del jurado durante el tercer cuatrimestre del corriente año, el día seis de Octubre próximo en Ibiza en el local que ocupa la casa Consistorial de aquella ciudad, el veinte y seis siguiente en esta capital en el local que ocupa esta Audiencia; y el veinte y ocho de Diciembre en Mahon en el local que ocupa el juzgado de la misma ciudad.
 Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro la presente de orden y con el visto-bueno del referido Sr. Presidente y la firmo en Palma á diez y siete de Agosto de mil novecientos seis. —Jaime Serra, Secretario. —V.º B.º —Gimenez.
 —
 Núm. 1981
 D. Felipe Montull y Biscarri, Juez de primera Instancia y de Instrucción de Manacor y su partido.
 Por el presente edicto hago saber: Que en los autos juicio de interdicto de adquirir que peaden en este Juzgado promovidos por el procurador D. Andrés Galmés en nombre de Juan Cerdá y Galmés se dictó á su instancia la siguiente resolución. —Auto. —En la villa de Manacor á veinte y uno de Junio de mil novecientos seis. El Sr. D. Felipe Montull Juez de primera instancia de la misma y su Partido. Vistos los presentes autos interdictos de adquirir promovido por el procurador don Andrés Galmés en nombre de Juan Cerdá y Galmés —Resultaudo: Que de la información practicada resulta justificado que oadie posee á título de dueño ni de usufructuario las fincas objeto del interdicto (estas fincas consisten en una pieza de tierra secano de cabida de seis cuarterones ó sean ciento seis areas cincuenta y cuatro centiareas, situada en Son Grimaíl del término municipal de Manacor. Linda al Norte con camada al Sur con tierra de Juana Maria Pol, al Este con otra de don Bartolomé Bonet y al Oeste con camino del puerto. Y otra porción secano con higuera de tres cuarterones ó sea cincuenta y tres areas veinte y siete centiareas en el punto Son Parot también del término de Manacor que linda al Norte con tierra

de Maria Bisquerria, al Sur con camada por Este y Oeste con las de los herederos de José Pina. —Considerando: Que en tal caso procede otorgar la posesión solicitada. —Vistos los artículos 1637 y 1638 de la ley de Enjuiciamiento civil. —S. S. por ante mí el escribano dijo: Que debia otorgar y otorgaba sin perjuicio de tercero de mejor derecho la posesión solicitada en el escrito que antecede (es la posesión de la parte indivisa, sea cual fuere esta, que corresponda al nombrado Juan Cerdá, sobre las descritas fincas) la cual se dará en cualquiera de los bienes de que se trata en voz y nombre de los demás, por cualquiera de los alguaciles de este Juzgado por ante el escribano que refrenda ú otro que dé fé, sirviendo este auto de mandamiento en forma. Y por este su auto, así lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez de que doy fé. —Felipe Montull. —Antonio Obrador.
 En consecuencia, habiéndose dado al Cerdá la referida posesión, de conformidad á lo prescrito en los artículos 1640 al 1642, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha posesión que el Juan Cerdá, para que en el término de cuarenta días contados desde el siguiente al en que el presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á presentar su reclamación, previniéndoles que en otro caso se amparará al propio Cerdá en la dicha posesión que le ha sido dada de la parte indivisa que de las descritas fincas le corresponda, quedando solo al que se crea perjudicado la acción de propiedad, durante cuyo juicio deberá conservarse en la dicha posesión el repetido Cerdá.
 Dado en Manacor á once de Julio de mil novecientos seis. —Felipe Montull. —Ante mí, Antonio Obrador.
 —
 Núm. 1892
 CEDULA DE CITACION
 Por la presente, en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este distrito de la Lonja por ante el actuario infraescrito, á solicitud del procurador D. Jaime Pinto en representación de D. José Humbert y Pericás de este vecindario en los autos declarativos de menor cuantía que se halla en término de prueba y que sigue contra D. Miguel Bestard y Mora, de domicilio desconocido, se cita de nuevo al mismo Bestard para que comparezca ante dicho Juzgado el veinte y ocho del que rige á las once, á fin de que, bajo juramento indecisorio, absuelva las posiciones, que en pliego cerrado se han presentado, si fuesen pertinentes, bajo apercibimiento si no se presentare, el día y hora señalados, de tenerle por confeso en el contenido de las indicadas posiciones.
 Palma diez y ocho Agosto de mil novecientos seis. —Antonio Tomás.
 —
 Núm. 1893
 CREDITO BALEAR
 Anuncio. —Don Juan Cañellas y Borrás constituyó en esta Sociedad día 29 de Marzo de 1897 á suscripción de D. Mariano de Oleza un depósito de 3500 pesetas reintegrable previo aviso de 180 días, expidiéndose en la citada fecha el correspondiente resguardo con el n.º 3439. Extraviado dicho resguardo, han solicitado los interesados duplicado del mismo, y se ha acordado acceder á su solicitud, mientras no se ofrezca reclamación en contra. En su consecuencia, se hace público por medio de este anuncio que, si no se presenta tal reclamación en el plazo de 15 días, será declarado nulo y sin valor ni efecto el talón extraviado, y se expedirá del mismo el duplicado correspondiente.
 Palma 20 de Agosto de 1906. —Por el Crédito Balear. —El Vocal de turno, Joaquín Orlandie.

Depositaria de fondos municipales de Mahón

CUENTA del 2.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		26808'53
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		116185'59
<i>Cargo</i>		142994'12
Data por pagos verificados en igual trimestre		105446'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		37548'12

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	471'19	233'89	704'58
2 Montes			
3 Impuestos	7320'87	7575'92	14896'79
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública		1475'00	1475'00
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios	3281'82	2763'99	6045'81
8 Resultas	34301'42		34301'42
9 Recursos legales para cubrir el déficit	42363'80	43206'72	85570'52
10 Reintegros			
11 Ampliación			
<i>Cargo pesetas.</i>	87739'10	55255'02	142994'12
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	6476'95	5449'29	11926'24
2 Policía de Seguridad	652'44	710'69	1363'13
3 Policía urbana y rural	10417'54	7089'41	17506'95
4 Instrucción pública	9003'39	7978'97	16982'36
5 Beneficencia	2437'20	3684'84	6122'04
6 Obras públicas	9327'25	6638'44	15965'69
7 Corrección pública	7624'37		7624'37
8 Montes			
9 Cargas	12665'28	12103'45	24768'73
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos	2326'15	860'34	3186'49
12 Resultas			
13 Ampliación			
<i>Data pesetas.</i>	60930'57	44515'43	105446'00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Mahón á 30 de Junio de 1906.—El Depositario, Francisco Bosch.—Conforme.—El Contador, Lucas Carreras.—V.º B.º—El Alcalde, José J. Mercadal.

Depositaria de fondos municipales de Ibiza

CUENTA del 2.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		2080'50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		14193'69
<i>Cargo</i>		16274'19
Data por pagos verificados en igual trimestre		13551'71
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		2722'48

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios		98'31	98'31
2 Montes			
3 Impuestos	1983'72	2128'48	4112'20
4 Beneficencia		118'50	118'50
5 Instrucción pública		937'50	937'50
6 Corrección pública	1168'48	3394'35	4562'83
7 Extraordinarios			
8 Resultas	45'80	280'08	325'88
9 Recursos legales para cubrir el déficit	6157'59	7236'47	13394'06
10 Reintegros			
11 Ampliación			
<i>Cargo pesetas.</i>	9355'59	14193'69	23549'28
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1379'22	1890'45	3269'67
2 Policía de seguridad	380'00	570'00	950'00
3 Policía urbana y rural	615'70	928'83	1544'53
4 Instrucción pública	625'27	1686'68	2311'95
5 Beneficencia	960'73	1055'06	2015'79
6 Obras públicas	103'75	305'72	409'47
7 Corrección pública	1502'25	3135'51	4637'76
8 Montes			
9 Cargas	1708'17	3857'31	5565'48
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos		122'15	122'15
12 Resultas			
13 Ampliación			
<i>Data pesetas.</i>	7275'09	13551'71	20826'80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ibiza á 30 de Junio de 1906.—El Depositario, B. Ramón Capmany.—Conforme.—El Secretario-Contador, Arturo Pérez Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Llobet.

Depositaria de fondos municipales de San Antonio Abad

CUENTA del 2.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		2889'83
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		2007'49
<i>Cargo</i>		4846'63
Data por pagos verificados en igual trimestre		3151'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		1695'69

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTO

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos			
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios			
8 Resultas	606'57		606'57
9 Recursos legales para cubrir el déficit	6969'45	2007'49	8976'94
10 Reintegros			
11 Ampliación			
<i>Cargo pesetas.</i>	7576'02	2007'49	9583'51
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	40'00	1368'32	1408'32
2 Policía de Seguridad			
3 Policía urbana y rural			
4 Instrucción pública			
5 Beneficencia	254'80		254'80
6 Obras públicas		180'00	180'00
7 Corrección pública	246'90		246'90
8 Montes			
9 Cargas	4194'99	1602'68	5797'67
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos			
12 Resultas			
13 Ampliación			
<i>Data pesetas.</i>	4736'69	3151'00	7887'69

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Antonio Abad á 30 Junio de 1906.—El Depositario, José Ribas.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Escandell.—V.º B.º—El Alcalde, Ferrer.

Depositaria de fondos municipales de Costitz

CUENTA del 2.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1487'81
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		1409'98
<i>Cargo</i>		2897'79
Data por pagos verificados en igual trimestre		1137'28
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		1760'51

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	Total de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos			
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios			
8 Resultas			
9 Recursos legales para cubrir el déficit	1409'98	1409'98	2819'96
10 Reintegros			
11 Ampliación			
<i>Cargo pesetas.</i>	1409'98	1409'98	2819'96
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	494'63	323'00	817'63
2 Policía de Seguridad			
3 Policía urbana y rural			
4 Instrucción pública			
5 Beneficencia		250'00	250'00
6 Obras públicas	91'50	91'50	183'00
7 Corrección pública	20'78		20'78
8 Montes			
9 Cargas	472'78	472'78	945'56
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos			
12 Resultas			
13 Ampliación			
<i>Data pesetas.</i>	1079'69	1137'28	2216'97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Costitz á 16 Julio de 1906.—El Depositario, Rafael Moragues.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Vallespir.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Arrom.